



Bruselas, 5 de diciembre de 2017
(OR. en)

15431/17

TRANS 542
TELECOM 345
MI 932
CYBER 208
ENFOCUSTOM 278
DAPIX 418

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 15050/17

Asunto: Conclusiones del Consejo sobre la digitalización del transporte
- Conclusiones del Consejo (adoptadas el 5 de diciembre de 2017)

Adjunto se remiten a las Delegaciones las Conclusiones del Consejo relativas al Informe sobre la Ciudadanía de la Unión de 2017 adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3581 celebrada el 5 de diciembre de 2017.

CONCLUSIONES DEL CONSEJO**sobre la digitalización del transporte****EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,****VISTO LO SIGUIENTE:**

- el Libro Blanco titulado «Hoja de ruta hacia un espacio único europeo de transporte: por una política de transportes competitiva y sostenible»¹;
- las Conclusiones del Consejo Europeo de 15 de diciembre de 2016, destinadas a eliminar las barreras que aún obstaculizan la libre circulación de datos dentro del mercado único²;
- las Conclusiones del Consejo de 20 de septiembre de 2016 sobre el Plan de Acción sobre Administración Electrónica 2016-2020³;
- la Estrategia europea a favor de la movilidad de bajas emisiones⁴;
- la Declaración de Tallin sobre gobernanza electrónica, adoptada el 6 de octubre de 2017⁵;
- la Comunicación titulada «Europa en movimiento», adoptada por la Comisión el 31 de mayo de 2017⁶;
- las Conclusiones del Consejo de 8 de junio de 2017 sobre «Prioridades para la política de transporte marítimo de la UE hasta 2020: competitividad, descarbonización y digitalización para garantizar la conectividad global, un mercado interior eficiente y un sector marítimo de clase mundial»⁷;

¹ Doc. 8333/11 + ADD 1 + ADD 2 + ADD 3.

² Doc. EUCO 34/16.

³ Doc. 12359/16.

⁴ Doc. 11333/16 + ADD 1 + ADD 2.

⁵ https://www.eu2017.ee/sites/default/files/2017-10/Tallinn_eGov_declaration.pdf (en inglés).

⁶ Doc. 9967/17+ ADD 1.

⁷ Doc. 9976/17.

- el Proyecto de Conclusiones del Consejo de 8 de junio de 2017⁸ sobre la seguridad vial, en refrendo de la Declaración de La Valeta;
- la Estrategia europea para unos sistemas de transporte inteligentes cooperativos (STI-C)⁹;
- la Declaración de Ámsterdam sobre cooperación en el ámbito de la conducción conectada y automatizada, de 14 y 15 de abril de 2016¹⁰;
- la Declaración Ministerial de Róterdam sobre la ejecución de la red transeuropea de transportes (RTE-T), adoptada el 20 de junio de 2016¹¹;
- la Declaración Ministerial de Róterdam sobre los corredores ferroviarios de mercancías para impulsar el transporte internacional de mercancías por ferrocarril, adoptada el 21 de junio de 2016¹²;
- la Declaración Ministerial adoptada en Tallin el 18 de julio de 2017, titulada «*Making 5G a success for Europe*» («Conseguir que la 5G sea un éxito para Europa») ¹³.

El potencial de la digitalización para el transporte

1. RECORDANDO la vital importancia que reviste la digitalización del transporte y la logística para la economía y la competitividad europeas, y CONFIRMANDO la aspiración de la Unión a ejercer un liderazgo mundial en este ámbito;

⁸ Doc. 9994/17.

⁹ Doc. 15203/16.

¹⁰ seguida del primer diálogo estructural de alto nivel que tuvo lugar en Ámsterdam el 15 de febrero de 2017, la firma de la carta de intenciones de 23 de marzo de 2017 sobre los ensayos y las demostraciones a gran escala de conducción conectada y automatizada, y el segundo diálogo estructural de alto nivel celebrado en Fráncfort del Meno los días 14 y 15 de septiembre de 2017, en el que se convino en un «plan de acción sobre la conducción automatizada y conectada».

¹¹ Doc. 10308/16.

¹² Doc. 10306/16.

¹³ https://www.eu2017.ee/sites/default/files/inline-files/Ministerial%20declaration%205G_final_0.pdf (en inglés).

2. BASÁNDOSE en la idea de una circulación de datos libre y segura¹⁴, que estimule la innovación y reduzca los obstáculos al funcionamiento fluido del mercado único y que pueda ser considerada, por lo tanto, la «quinta libertad» de la Unión Europea;
3. CONFIRMANDO su compromiso de aprovechar plenamente las ventajas de las tecnologías digitales para conseguir un sector del transporte más seguro, inclusivo, conectado, competitivo y limpio, que preste un mejor servicio a los ciudadanos y las empresas;
4. RECONOCIENDO el potencial de la digitalización para reducir el impacto ambiental negativo del transporte y reforzar la movilidad sostenible;
5. SUBRAYANDO la importancia que reviste la seguridad en el sector del transporte y, en particular, el objetivo de reducir a la mitad el número de víctimas mortales y heridos graves¹⁵, y RECONOCIENDO el potencial de las tecnologías digitales para contribuir a obtener unos flujos de tráfico y unos vehículos más seguros y a aumentar la seguridad vial, en especial para los usuarios de la vía pública vulnerables;
6. RECONOCIENDO que el éxito de la digitalización en el sector del transporte estriba en una estrecha colaboración de todos los actores, entre ellos las entidades públicas y privadas a todos los niveles, con el fin de promover y acelerar la implantación de soluciones digitales;
7. HACIENDO HINCAPIÉ en la importancia de utilizar plenamente tecnologías digitales que contribuyan a crear un entorno favorable para: a) unos servicios de transporte y de movilidad innovadores y multimodales, accesibles, inclusivos y asequibles, fluidos y orientados a la demanda, como el concepto de «movilidad como servicio» o los servicios integrados de billetería a escala de la UE, b) una utilización eficiente y óptima de los servicios e infraestructuras de transporte existentes y c) mayor movilidad en las zonas urbanas y rurales;

¹⁴ Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (DO L 119 de 4.5.2016, p. 1).

¹⁵ Objetivos aprobados en las Conclusiones del Consejo de 8 de junio de 2017 sobre seguridad vial, en refrendo de la Declaración de La Valeta.

8. RECONOCIENDO las oportunidades para aprovechar plenamente los datos del transporte para implantar y mejorar unos servicios que aporten un valor añadido en toda la UE;
9. INSISTIENDO en la importancia que atribuye a la interoperabilidad y la armonización de las interfaces para el intercambio de datos a fin de posibilitar unos servicios de transporte multimodal transfronterizo eficientes y fluidos;
10. SUBRAYANDO que la digitalización contribuye a reducir la carga administrativa y a simplificar los procedimientos para las autoridades y las empresas y, al mismo tiempo, facilita el control del cumplimiento de la legislación y la creación de unas condiciones de competencia equitativas para todos los operadores de transporte.

Retos de la digitalización del transporte

11. RECONOCIENDO que la digitalización y la automatización constituyen un reto para los sistemas de transporte y los servicios y las organizaciones tradicionales, así como para las personas;
12. RECORDANDO que, a pesar de los diferentes estadios de desarrollo digital de las regiones, a pesar de las fronteras y de los distintos modos de transporte, el proceso de digitalización ha producido resultados positivos y REITERANDO, por consiguiente, la necesidad de unos conceptos logísticos más eficientes y novedosos, basados en información en tiempo real a disposición del público, que propicien unos servicios de transporte y de movilidad fluidos y multimodales;
13. DESTACANDO el trabajo realizado por la Comisión junto con los Estados miembros para promover mayores niveles de conectividad entre los modos de transporte, en particular gracias a una mejor gestión de los flujos de tráfico y los sistemas de información del transporte;
14. SUBRAYANDO la importancia de la privacidad, la protección de datos y la ciberseguridad para infundir en las empresas, ciudadanos y usuarios confianza en unas soluciones digitales para el transporte que propicien el principio de «digitalización por defecto»¹⁶;

¹⁶ Según se define en la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones: Plan de Acción sobre Administración Electrónica de la UE 2016-2020 - Acelerar la transformación digital de la administración (doc. 8097/16 + COR 1 + ADD 1 + ADD 2).

15. RECONOCIENDO que actualmente es insuficiente el intercambio de datos sobre transporte entre los distintos modos de transporte, y entre estos y el sector de la logística, así como el potencial que existe para crear nuevos servicios digitales;
16. DESTACANDO la importancia de unas inversiones públicas y privadas suficientes para el desarrollo de infraestructuras de transporte digitales.

POR CONSIGUIENTE, EL CONSEJO:

17. PIDE a la Comisión que colabore con los Estados miembros y las partes interesadas para desarrollar una estrategia global y multimodal de digitalización del sector de los transportes durante el primer trimestre de 2019, que deberá acompañarse de una hoja de ruta que incluya una lista indicativa de las acciones propuestas y de un calendario para su presentación;
18. SUBRAYA la importancia de la Directiva SRI¹⁷ y del Reglamento general de protección de datos¹⁸; PIDE la orientación del Comité Europeo de Protección de Datos para que asista a los distintos modos de transporte en la aplicación sistemática del Reglamento general de protección de datos, e INSTA al sector del transporte a que contribuya a su plena aplicación;
19. SUBRAYA la importancia de un diálogo social amplio, e INSTA por lo tanto a la Comisión a evaluar el impacto socioeconómico y medioambiental de la automatización y la digitalización en el ámbito de los transportes, teniendo en cuenta las nuevas capacidades necesarias en este sector y, si procede, que proponga medidas para abordar dicho impacto;
20. PIDE a la Comisión que colabore con los Estados miembros y las partes interesadas, también a escala internacional, para analizar el régimen de obligaciones en el contexto de la digitalización del transporte, abordando en particular la calidad de los datos, la integridad de estos y la circulación de vehículos, buques y drones conectados y automatizados, y DESTACA la necesidad de tener en cuenta las características propias de cada modo de transporte y su evolución;

¹⁷ Directiva (UE) 2016/1148 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de julio de 2016, relativa a las medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de seguridad de las redes y sistemas de información en la Unión (DO L 194 de 19.7.2016, p. 1).

¹⁸ Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (DO L 119 de 4.5.2016, p. 1).

21. INSTA a los Estados miembros, las partes interesadas y las instituciones de la Unión Europea a poner abiertamente a disposición de todos usuarios y proveedores de servicios, de manera no discriminatoria, mayor cantidad de datos reutilizables relacionadas con el transporte, no personales y, cuando proceda, anónimos, entre ellos datos en tiempo real, para propiciar una gestión del tráfico, nuevos servicios digitales y modelos de negocio que sean eficientes;
22. INSTA a que se prosigan los trabajos del Foro de Transporte y Logística Digitales, elaborando con todos los interesados pertinentes medidas en favor de una utilización y una aceptación más sistemáticas de documentos electrónicos y del intercambio armonizado de información y datos en la cadena logística, DESTACA en particular la necesidad de la pronta adhesión de los Estados miembros de la UE al protocolo e-CMR¹⁹; INVITA a la Comisión a que proponga un seguimiento apropiado de la revisión de la Directiva sobre formalidades informativas, entre otras cosas, introduciendo el manifiesto electrónico mediante el entorno armonizado de la ventanilla única marítima europea para crear un espacio marítimo europeo sin barreras y mejorar la eficiencia y el atractivo del sector del transporte marítimo;
23. PIDE a la Comisión que, a la hora de desarrollar nuevas normas de aplicación o evaluar la legislación existente, aplique los principios de «digitalización por defecto» y de «solo una vez»²⁰, con vistas a mantenerla adaptada a la era digital y a fin de reducir la carga administrativa, e INSTA, al mismo tiempo, a evitar un exceso de reglamentación que pudiera obstaculizar el funcionamiento de unos servicios innovadores;
24. PIDE a la Comisión que se oriente hacia la interoperabilidad transfronteriza de los servicios digitales y a soluciones para el transporte basadas en tecnologías de información y de comunicación móviles, terrestres y por satélite, y SUBRAYA la importancia de salvaguardar el uso del espectro radioeléctrico, en particular para los servicios vitales para la seguridad;
25. RECONOCE que la navegación por satélite es fundamental para el éxito de la implantación de la digitalización en todos los modos de transporte y PIDE mayor apoyo a los programas GALILEO y EGNOS;

¹⁹ Protocolo adicional al Convenio relativo al contrato de transporte internacional de mercancías por carretera (CMR) relativo a la carta de porte electrónica, Ginebra, 27 de mayo de 2008, vigente desde el 5 de junio de 2011.

²⁰ Según se define en la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones: Plan de Acción sobre Administración Electrónica de la UE 2016-2020 - Acelerar la transformación digital de la administración (doc. 8097/16 + COR 1 + ADD 1 + ADD 2).

26. INSTA a la Comisión, los Estados miembros y los interlocutores pertinentes a utilizar plenamente los medios digitales, entre ellos los servicios de información fluvial, con el fin de mejorar la integración del transporte por vías navegables interiores en las cadenas logísticas, y SUBRAYA la importancia de las soluciones digitales para el sector del transporte marítimo de corta distancia con vistas a estimular el transporte marítimo dentro de la UE;
27. ANIMA al sector ferroviario y logístico a compartir los datos pertinentes con las partes implicadas en la cadena logística, entre ellas los terminales, por ejemplo unas horas previstas de llegada fiables, a mejorar la integración del transporte ferroviario en las cadenas de transporte y a fomentar la competitividad del transporte internacional de mercancías por ferrocarril;
28. ANIMA a los Estados miembros y a todos los interlocutores, con el apoyo de la Comisión, a proseguir la implantación del sistema europeo de gestión del tráfico ferroviario, que constituye el núcleo de la digitalización de los ferrocarriles y comporta importantes ventajas en términos de seguridad, interoperabilidad, eficiencia y calidad del servicio;
29. INSTA a la Comisión a que acelere la evaluación de la Directiva sobre STI²¹ y su revisión, con vistas a respaldar la innovación técnica y el transporte multimodal, basándose en el marco reglamentario vigente;
30. PIDE a la Comisión que evalúe la posibilidad de utilizar más medios digitales para facilitar y verificar el cumplimiento de la legislación sobre transporte y SUBRAYA, por consiguiente, la importancia que tienen los datos digitales en la aplicación de la normativa en materia de transporte por carretera, e INSTA en particular a que se creen e implanten lo antes posible tecnologías digitales tales como los tacógrafos inteligentes, que podrían facilitar la tarea de los servicios policiales;
31. PIDE a los Estados miembros que colaboren en el marco del Foro mundial sobre seguridad vial de las Naciones Unidas, a fin de elaborar orientaciones para que las convenciones de Ginebra y de Viena sobre la circulación vial puedan seguir innovando y propiciar la implantación y el uso seguros de vehículos conectados y automatizados en la vía pública;

²¹ Directiva 2010/40/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2010, por la que se establece el marco para la implantación de los sistemas de transporte inteligentes en el sector del transporte por carretera y para las interfaces con otros modos de transporte (DO L 207 de 6.8.2010, p. 1).

32. PIDE a los Estados miembros y a la Comisión que, cuando proceda, prosigan su labor en el marco de la Organización Marítima Internacional a fin de promover que el marco normativo internacional facilite la asimilación de las nuevas tecnologías y la digitalización de los buques, también el desarrollo de embarcaciones autónomas y, en este contexto, ACOGE CON SATISFACCIÓN el ejercicio reglamentario exploratorio para un uso seguro, protegido y ambientalmente racional de los buques de superficie autónomos y ANIMA a los Estados miembros y a la Comisión a promover la aceptación de certificados digitales para buques y marinos;
33. ANIMA a la Comisión a fomentar la interoperabilidad de los servicios digitales en el transporte marítimo y fluvial, para facilitar el intercambio de información entre ambas modalidades;
34. INSTA a los coordinadores europeos de los corredores de la red principal multimodales de la red transeuropea de transporte, en consulta con los Estados miembros, a incluir en los planes de trabajo mayor número de medidas para incentivar proyectos de transporte innovadores y facilitar la creación de servicios y soluciones digitales para el transporte, así como su implantación coordinada y sincronizada;
35. PIDE, independientemente del resultado de las negociaciones sobre el marco financiero plurianual, fuentes de financiación para apoyar, entre otras cosas, el pronto desarrollo y la rápida implantación de sistemas, servicios y soluciones digitales para el transporte futuro;
36. RECONOCE que los participantes en las Jornadas sobre el Transporte Digital celebradas en Tallin del 8 al 10 de noviembre de 2017 se mostraron claramente de acuerdo en la importancia de los avances digitales en el sector del transporte, y ANIMA a todas las partes interesadas a proseguir un diálogo permanente sobre la digitalización del transporte.
